



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 403 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 05 AGO. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°273-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°241-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 13.1 del artículo 13 de la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se autoriza, en el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, el párrafo 13.2 del citado artículo establece que, previamente a la transferencia de recursos, las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco de este artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector o la que haga sus veces sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización del sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del sector; siendo que, en el caso de las inversiones y proyectos que no cuenten con estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar este fin, siempre que estén registradas en la Cartera de Inversiones del respectivo Programa Multianual de Inversiones y cuenten con opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector, o la que haga sus veces, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización del sector;

Que, mediante Informe la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en su calidad de OPMI del Sector Educación emite opinión favorable a proyectos de inversión, en torno al cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del PMI

| | |
|----------|---------|
| SG - GRJ | |
| DOC. N° | 3551035 |
| EXP N° | 2423721 |





2019 – 2021 del Sector, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 13.2 del artículo 13 de la Ley N°30879;

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto Supremo N°241-2019-EF autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de inversión; en cuyo Anexo 02 se considera al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de S/ 280,769.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES), **para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión: 2176236 Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín.** Asimismo, el artículo 3 del mencionado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°241-2019-EF, por un monto de S/ 280,769.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
I.8 que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



VLADIMIR ROY CERRON RODAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DECRETO SUPREMO N° 241-2019-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| CATEGORÍA | PRODUCTO/P PROYECTO | ACTIVIDAD/AI /OBRA | CATEGORÍA DE GASTO TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA DEL GASTO | 001 SEDE CENTRAL | TOTAL |
|-----------|------------------------|-----------------------|--|------------------------|----------------|
| | | | 9002. ASIGNACIONES PPRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 280 769 | 280 769 |
| | | | 3999999 SIN PRODUCTO | 280 769 | 280 769 |
| | | | MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA NIVEL | | |
| | 2176236 | | SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN. | 280 769 | 280 769 |
| | | | GASTOS DE CAPITAL | 280 769 | 280 769 |
| | | | 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 280 769 | 280 769 |
| | | | TOTAL | 280 769 | 280 769 |

RESUMEN

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

280 769

280 769

